INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION DE LA LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2019 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" - ID Nº 363530

1.- INTRODUCCION

En la ciudad de Santa Elena, Departamento de Cordillera, República del Paraguay, a los 24 días del mes de abril de dos mil diecinueve, siendo las 10:00 hs se reúnen en la oficina del Departamento de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Santa Elena, los miembros designados del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar que la oferta presentada cumpla con los requisitos legales y técnicos establecidos en la Carta Estándar de Invitación, los demás documentos inherentes a la presente Licitación, el marco establecido por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria Nº 3439/07 y reglamentada por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05 y recomendar la oferta más conveniente para los intereses del municipio, los cuales se detallan a continuación:

2.- ANTECEDENTES

i. Nº de PAC: 379946
ii. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Sub Grupo del Gasto 360 "*Combustibles y Lubricantes*", con Fuente de Financiamiento 30 (FF30), Recursos Institucionales y Organismo Financiador 011 Royalties y Compensaciones
iii. Publicación en el SICP: 25/03/2020 – 16:03 hs., se ha cursado invitación a las siguientes empresas: Fabiola S.A., Gasur de Santiago Rubén Noguera Pérez, Puma Energy Paraguay S.A., Estacion Bahía S.A y Corp. Pya. Distri. De Deriv. De Petróleo SA - COPETROL.

3.- APERTURA DE OFERTAS

De acuerdo al procedimiento previsto por el Articulo 57 "*Acto de Apertura...*" del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y concordantes, sea llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación preliminar de ofertas, en el local de la Municipalidad de Santa Elena sito en Capitán Ramón E. Martino y Defensores del Chaco del Distrito de Santa Elena – Departamento de la Cordillera, en fecha 20 de abril del corriente siendo las 08:10 hs según consta en el Acta Nº 01/2020; para cuyo efecto se ha presentado un solo sobre que contiene la oferta técnica y económica respectiva, se procede a realizar la apertura de la misma con la salvedad contemplada en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Publicas", en concordancia con la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, presentándose la siguiente firma:

Nº	Razón Social	RUC	Monto de la Oferta
1	Gasur de Santiago Rubén Noguera Pérez	3669862-8	G. 129.998.990

4.- OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA

En el acto de apertura no se ha dejado observaciones.

5.- TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS

						Gasur de Santiago Rubén Noguera Pérez			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III (500 ppm)	Litros	BOCA DE EXPENDIO	23.551	Gasur	Nacional	5.180	121.994.180
2	15101503-9999	Nafta Ron 95	Litros	BOCA DE EXPENDIO	1.146	Gasur	Nacional	6.985	8.004.810
								Precio Total	**129.998.990**

6.-VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Artículo 61 del Decreto 2992 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y la Carta Estándar de Invitación, se procede a verificar el cumplimiento de la oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial

Las evaluaciones se realizaran aplicando el sistema **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"** según se detalla en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS	Gasur de Santiago Rubén Noguera Pérez
a) Formulario de Oferta *	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE

Este Comité procede al análisis de las Documentaciones Sustanciales conforme a la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación y en observancia a lo establecido en el Artículo 61 y 63 del Decreto 2992/19, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, mediante las cuales se determina si la oferta se ajusta sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación. Por lo que este Comité recomienda **ACEPTAR** en esta etapa de la evaluación la oferta presentada por la firma **Gasur de Santiago Rubén Noguera Pérez**, por cumplir con las formalidades requeridas en la Carta Invitación y conforme a las reglamentaciones legales vigentes.

7.- CALIFICACION LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INC. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40.

A fin de verificar la veracidad de lo expresado en la Declaración Jurada y dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, *"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente respecto a la Prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Articulo 40 de la Ley Nº 2051/03, y dispone su difusión en el Portal de Contrataciones Públicas,* el Comité de Evaluación a través de la base de datos del SINARH ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendidos en las prohibiciones, en base al siguiente análisis:

DOCUMENTOS	Gasur de Santiago Rubén Noguera Pérez
Presentación en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03	Cumple
Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Sin registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Sin registros

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA · INTENDENCIA ·

El Comité de Evaluación confirma que el oferente o sus integrantes, no poseen impedimentos para contratar con el estado, por lo que se recomienda aceptar la oferta de los oferentes individualizados más arriba y proseguir con la siguiente etapa de la evaluación.

8.- ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 956 de fecha 01 de abril de 2016 *"Por el cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley Nº 2051/03 De "Contrataciones Públicas"*, en el trámite de este punto, el Comité de Evaluación realizo el análisis de los precios ofertados por la firma oferente y considera que se encuentran dentro de los parámetros establecidos en relación al precio referencial preparado y difundido con el llamado.

9.- ANALISIS DE DOCUMENTOS FORMALES

Conforme lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 2992/19, Articulo 63 – Método de Evaluación inciso a numeral 3. *"...se seleccionara provisoriamente la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato..."*, se procede a examinar los documentos de la empresa calificada **Gasur de Santiago Rubén Noguera Pérez**, de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto a la provisión de documentos de carácter formal.

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**Gasur de Santiago Rubén Noguera Pérez**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple

I. Otros documentos.	
Balance General de los años 2016, 2017 y 2018	Cumple
Contratos suscriptos en los últimos (3) tres años (2016, 2017 y 2018) por montos iguales o superiores al 50% del monto ofertado en el presente llamado.	Cumple
Especificaciones técnicas de los bienes ofertados. El oferente deberá indicar las especificaciones técnicas de los bienes ofertas y no presentar una copia de las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones.	Cumple
Declaración de impacto ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente, en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental	Cumple
Habilitación para operar como empresa de estación de servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.	Cumple
Constancia al día de no adeudar impuestos municipales.	Cumple
Documentos que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma.	Cumple

Analizada la pertinencia de la documentación arrimada, el Comité concluye que CUMPLE con los requisitos por lo que recomienda **ACEPTAR** la oferta en virtud de lo establecido en los arts. 60, 61, 62 y 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 de la Ley que rige las compras públicas.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA · INTENDENCIA ·

10.- CAPACIDAD FINANCIERA
Del análisis verificado se puede comprobar que la firma oferente "CUMPLE" con esta etapa de la evaluación

11.- CAPACIDAD TECNICA
No aplica

12.- EXPERIENCIA
Del análisis verificado se puede comprobar que la firma oferente "CUMPLE" con esta etapa de la evaluación

13.- APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA
Del análisis realizado se comprueba que no es posible la aplicación del margen de preferencia establecido en los criterios de evaluación, por no darse el caso.

14.- CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS
De conformidad a lo establecido en el numeral 21 de la Carta Estándar de Invitación, no se ha procedido a aplicar este criterio por no darse el caso.

15.- RECOMENDACIÓN
Conforme al análisis realizado por el Comité de Evaluación la empresa **Gasur de Santiago Rubén Noguera Pérez** ha cumplido con los requisitos legales y técnicos exigidos y está calificado, tiene la capacidad necesaria para ejecutar el contrato a satisfacción de la Convocante y cuya contratación no ocasionara ningún daño o perjuicio al municipio ni al Estado Paraguayo, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 4º Principios Generales y teniendo en cuenta la situación financiera, experiencia, habilitación en el rubro que oferta y disponibilidad presupuestaria, recomienda su adjudicación por el monto total de **G. 129.998.990.-** (Guaraníes ciento veintinueve millones novecientos noventa y ocho mil novecientos noventa) conforme el siguiente detalle:

						Gasur de Santiago Rubén Noguera Pérez			
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total (IVA incluído)**
1	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III (500 ppm)	Litros	BOCA DE EXPENDIO	23.551	Gasur	Nacional	5.180	121.994.180
2	15101503-9999	Nafta Ron 95	Litros	BOCA DE EXPENDIO	1.146	Gasur	Nacional	6.985	8.004.810
								Precio Total	**129.998.990**

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el Acto, siendo las 11:50 hs del día 27 del mes de abril de dos mil veinte, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación.

Lic. David Caballero Urbieta
Tesorero
Municipalidad de Santa Elena

Abg. Karina Ma. Belén Aguilera Benítez
Asesora Jurídica

Prof. Nancy E. Balbauena de Vera
Secretaria General